

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 12/21/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 16

Página 1 de 19

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

05001250200020230012201

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

MANUEL JOSE MEJIA CARDONA

ORLANDO DE JESUS GIRALDO TOBON

ESTADO N°

FECHA: 12/02/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020230012201 seguido contra el Dr. Manuel José Mejía Cardona, queja formulada por el Sr. Orlando de Jesús Giraldo Tobón, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia el 31 de mayo de 2024, para: CONTINUAR la investigación contra el doctor MANUEL JOSÉ MEJÍA CARDONA i) frente a la presunta falta de capacitación al efectuar la representación de los intereses de su mandante, ii) las manifestaciones consagradas en la conciliación adelantada bajo el radicado No. E-2022-586997; iii) la presunta utilización de intermediarios para la obtención d

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
11001010200020190187800	Funcionarios de instrucción	CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA-	SUSANA BENITTEZ CUELLAR

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 12 de febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001010200020190187800 seguido contra del disciplinable CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN B, por queja formulada por SUSANA BENÍTEZ CUELLAR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO: Ordenar la TERMINACIÓN y el ARCHIVO de las diligencias adelantadas en contra del doctor CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA, en su condición de magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera Subsección B, para la época de los hechos..

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020240029800

Funcionarios de instrucción

ISRAEL GUERRERO HERNANDEZ -
MAGISTRADO DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE CUNDINAMARCA-SALA
PENAL

DALIA ISABEL HERNANDEZ ORDOÑEZ

ESTADO N° _____

FECHA:12-02-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del tres (3) de enero de dos mil veinticinco (2025) dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020240029800 seguido contra los doctores Israel Guerrero Hernández, Joselyn Gómez Granados y Augusto Enrique Brunal Olate en calidad de Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cundinamarca, por queja formulada por la señora Dalia Isabel Hernández Ordoñez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió :
... PRIMERO: Cerrar la investigación abierta en proveído del 27 de febrero de 2024 contra los doctores Augusto Enrique Brunal Olate, Joselyn Gómez Granados e Israel Guerrero Hernández en condición de Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cundinamarca y córrase el traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos proceso.

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020240029800

Funcionarios de instrucción

JOSELYN GOMEZ GRANADOS

DALIA ISABEL HERNANDEZ ORDOÑEZ

ESTADO N° _____

FECHA:12-02-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del tres (3) de enero de dos mil veinticinco (2025) dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020240029800 seguido contra los doctores Israel Guerrero Hernández, Joselyn Gómez Granados y Augusto Enrique Brunal Ollarte en calidad de Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cundinamarca, por queja formulada por la señora Dalia Isabel Hernández Ordoñez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió :
... PRIMERO: Cerrar la investigación abierta en proveído del 27 de febrero de 2024 contra los doctores Augusto Enrique Brunal Ollarte, Joselyn Gómez Granados e Israel Guerrero Hernández en condición de Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cundinamarca y córrase el traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos proceso.

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001080200020240029800

Funcionarios de instrucción

AUGUSTO ENRIQUE BRUNAL OLARTE - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA-SALA

DALIA ISABEL HERNANDEZ ORDOÑEZ

ESTADO N° _____

FECHA:12-02-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del tres (3) de enero de dos mil veinticinco (2025) dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020240029800 seguido contra los doctores Israel Guerrero Hernández, Joselyn Gómez Granados y Augusto Enrique Brunal Olarte en calidad de Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cundinamarca, por queja formulada por la señora Dalía Isabel Hernández Ordoñez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió :
 ... PRIMERO: Cerrar la investigación abierta en proveído del 27 de febrero de 2024 contra los doctores Augusto Enrique Brunal Olarte, Joselyn Gómez Granados e Israel Guerrero Hernández en condición de Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cundinamarca y córrase el traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos proceso.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
11001080200020240138300	Conflictos entre diferentes Jurisdicciones	DISCOVER SOLUCIONES JURIDICAS Y BODEGALES SAS AUXILIAR DE LA JUSTICIA	DE OFICIO JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA:12-02-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020240138300 por la cual dirime el conflicto negativo de competencia surgido entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar y la Procuraduría Provincial de Instrucción de Cartagena, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó:

...PRIMERO: ASIGNAR la competencia para conocer de la presente actuación a la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLÍVAR, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído....

Fecha del Estado: 12/2/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 16

Página 7 de 19

Número Expediente 11001110200020170523502
Clase de Proceso Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios
Nombre del Inculpado GERMAN ANDRES JIMENEZ AREVALO
Nombre del Querrelante LUIS HERNANDO GALLO MEDINA

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 12 de febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001110200020170523502 seguido contra el disciplinable GERMÁN ANDRÉS JIMÉNEZ ARÉVALO, por queja formulada por LUIS HERNANDO GALLO MEDINA Y JAIRO ALBERTO DUARTE MEJÍA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá el siete (7) de febrero de 2022, a través de la cual ordenó la terminación de la actuación a favor del abogado GERMÁN ANDRÉS JIMÉNEZ ARÉVALO, pero por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso a

Fecha del Estado: 12/2/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 16

Página 8 de 19

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
11001110200020170523502	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GERMAN ANDRES JIMENEZ AREVALO	JAIRO ALBERTO DUARTE MEJIA

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 12 de febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001110200020170523502 seguido contra el disciplinable GERMÁN ANDRÉS JIMÉNEZ ARÉVALO, por queja formulada por LUIS HERNANDO GALLO MEDINA Y JAIRO ALBERTO DUARTE MEJÍA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá el siete (7) de febrero de 2022, a través de la cual ordenó la terminación de la actuación a favor del abogado GERMÁN ANDRÉS JIMÉNEZ ARÉVALO, pero por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso a

Fecha del Estado: 12/2/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 16

Página 9 de 19

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
13001110200020230124401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	BRITTA LLAMAS VARGAS	BACHIR ABDUL HARB IMAM

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 12/02/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020230124401 seguido contra los Doctores Britta Llamas Vargas y Miguel Antonio León Gutiérrez, queja formulada por Bachir Abdul Harb Imam, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 31 de julio de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, para que, en su lugar, se continúe la investigación respecto de la presuntas afirmaciones contrarias a la verdad que consignaron los investigadores en la demanda inastrada el 28 de febrero de 2023, y por la supuesta oposición que ejerció el abogado a la orden administrativa proferida dentro del proceso policivo, CONFIRMÁNDOLA en to

Fecha del Estado: 12/2/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 16

Página 10 de 19

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
13001110200020230124401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MIGUEL ANTONIO LEON GUTIERREZ	BACHIR ABDUL HARB IMAM

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 12/02/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020230124401 seguido contra los Doctores Britta Llamas Vargas y Miguel Antonio León Gutiérrez, queja formulada por Bachir Abdul Harb Imam, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 31 de julio de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, para que, en su lugar, se continúe la investigación respecto de la presuntas afirmaciones contrarias a la verdad que consignaron los investigadores en la demanda instaurada el 28 de febrero de 2023, y por la supuesta oposición que ejerció el abogado a la orden administrativa proferida dentro del proceso policivo, CONFIRMÁNDOLA en to

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
15001110200020200004601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ANGEL TIBERIO BELLO GOMEZ	MARIA NAVIBE RINCON MONTAÑEZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 12 de febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 15001110200020200004601 seguido contra el disciplinable ÁNGEL TIBERIO BELLO GÓMEZ, queja formulada por MARÍA NAVIBE RINCÓN MONTAÑEZ, YULY SATURIA RINCÓN MONTAÑEZ y ROMÁN ARMANDO RINCÓN MONTAÑEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 21 de noviembre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra el abogado ÁNGEL TIBERIO BELLO GÓMEZ, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia..

Número Expediente	15001110200020200004601	Clase de Proceso	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	Nombre del Inculpado	ANGEL TIBERIO BELLO GOMEZ	Nombre del Querellante	YULY SATURIA RINCON MONTAÑEZ
-------------------	-------------------------	------------------	---	----------------------	---------------------------	------------------------	------------------------------

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 12 de febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 15001110200020200004601 seguido contra el disciplinable ÁNGEL TIBERIO BELLO GÓMEZ, queja formulada por MARÍA NAYIBE RINCÓN MONTAÑEZ, YULY SATURIA RINCÓN MONTAÑEZ y ROMÁN ARMANDO RINCÓN MONTAÑEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 21 de noviembre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra el abogado ANGEL TIBERIO BELLO GÓMEZ, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia..

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
15001110200020200004601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ANGEL TIBERIO BELLO GOMEZ	FREDY EDUARDO RINCON MONTAÑEZ	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 12 de febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 15001110200020200004601 seguido contra el disciplinable ANGEL TIBERIO BELLO GÓMEZ, queja formulada por MARÍA NAYIBE RINCÓN MONTAÑEZ, YULY SATURIA RINCÓN MONTAÑEZ y ROMÁN ARMANDO RINCÓN MONTAÑEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 21 de noviembre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra el abogado ANGEL TIBERIO BELLO GÓMEZ, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia..

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
15001110200020200004601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ANGEL TIBERIO BELLO GOMEZ	ROMAN ARMANDO RINCON MONTAÑEZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 12 de febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 15001110200020200004601 seguido contra el disciplinable ÁNGEL TIBERIO BELLO GÓMEZ, queja formulada por MARÍA NAYIBE RINCÓN MONTAÑEZ, YULY SATURIA RINCÓN MONTAÑEZ y ROMAN ARMANDO RINCÓN MONTAÑEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: CONFIRMAR la decisión proferida el 21 de noviembre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra el abogado ANGEL TIBERIO BELLO GÓMEZ, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia..

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

25000250200020240056401

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

RONALD WILMAR MUÑETONES
MACÍAS

ALEXANDER FRANCIS ARDILA ROJAS

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 12 de febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), aprobada en Acta de Sala No. 01 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 25000250200020240056401 seguido contra el disciplinable RONALD WILMAR MUÑETONES MACÍAS, por queja formulada por ALEXANDER FRANCIS ARDILA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria proferida el 24 de septiembre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca que resolvió terminar el proceso disciplinario anticipadamente en favor del abogado RONALD WILMAR MUÑETONES MACÍAS de conformidad con lo expuesto en las consideraciones de este proveído. CUARTO. - Devuélvase el expediente a la correspondiente Comisión Seccional

Fecha del Estado: 12/2/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 16

Página 16 de 19

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

68001110200020180104101

Abogados en Apelación

JUAN CAMILLO RODRIGUEZ ARIAS

MAURICIO PARDO MONCADA

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 12 de febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), aprobada en Acta de Sala No. 01 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001110200020180104101 seguido contra el disciplinable JUAN CAMILLO RODRIGUEZ ARIAS, por queja formulada por MAURICIO PARDO MONCADA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: Decretar la terminación de la actuación disciplinaria adelantado contra el abogado JUAN CAMILLO RODRIGUEZ ARIAS por las razones expuestas en la parte considerativa. TERCERO: DEVUELVASE el expediente a la Comisión Seccional de origen..

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
76001250200020230090601	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	GUILLERMO AFANADOR VACA- JUEZ PRIMERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CALI	MIGUEL ANGEL RAMIREZ VELEZ

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 12-2-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia de con fecha de veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No.

760012502000202300906-01, seguido contra el doctor Guillermo Afanador Vaca, en calidad de Juez Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali, en queja formulada por el señor Miguel Ángel Ramírez Vélez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de la actuación disciplinaria a partir del auto interlocutorio del 16 de junio de 2023, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca ordenó la terminación de la investigación disciplinaria en favor del doctor Guillermo Afanador Vaca, en su calidad de juez primero (1.º) de ejecución de penas y medidas de seguridad de Cali

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
76001250200020230179601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LUIS ALFONSO CALDERON MENDOZA	COMPULSA COPIAS COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CALI

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____
Bogotá, D.C., 12 de febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 76001250200020230179601 seguido contra el disciplinable LUIS ALFONSO CALDERÓN MENDOZA, por queja formulada por COMPULSA COPIAS COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CALI, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. - RECHAZAR el recurso de apelación propuesto en contra de la decisión proferida el 27 de febrero de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, en el que ordenó COMPULSAR COPIAS penales ante la Fiscalía General de la Nación - Dirección Seccional de Fiscalías, para que fueran investigados los hechos atinentes a la presunta adulteración del poder conferido por el señor Salomón

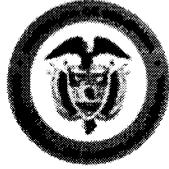
Número Expediente Clase de Proceso Nombre del Inculpado Nombre del Querrelante Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO: 
JAIDY GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO: 
FRANCY CAROLINA VINAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 015

FECHA: 12/02/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020230012201 seguido contra el Dr. Manuel José Mejía Cardona, queja formulada por el Sr. Orlando de Jesús Giraldo Tobón, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia el 31 de mayo de 2024, para: CONTINUAR la investigación contra el doctor MANUEL JOSÉ MEJÍA CARDONA i) frente a la presunta falta de capacitación al efectuar la representación de los intereses de su mandante, ii) las manifestaciones consagradas en la conciliación adelantada bajo el radicado No. E-2022-586997; iii) la presunta utilización de intermediarios para la obtención de poderes; iv) mal trato hacia el cliente al indicar que disolvería el mandato. CONFIRMAR la terminación anticipada de la actuación a favor de MEJÍA CARDONA, en todo lo demás...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Dr. Manuel José Mejía Cardona en calidad de disciplinable y al Sr. Orlando de Jesús Giraldo Tobón como quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

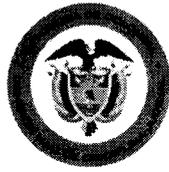
Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 015

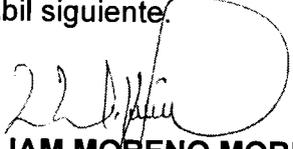
Bogotá, D.C., 12 de febrero de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001010200020190187800 seguido contra del disciplinable **CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN B**, por queja formulada por **SUSANA BENÍTEZ CUELLAR**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO**: Ordenar la **TERMINACIÓN** y el **ARCHIVO** de las diligencias adelantadas en contra del doctor **CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA**, en su condición de magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera Subsección B, para la época de los hechos.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN B**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador Grado V


ELABORÓ: Viviana Andrea Rueda Calderón
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO **010**

FECHA:12-02-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del tres (3) de enero de dos mil veinticinco (2025) dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020240029800** seguido contra los doctores Israel Guerrero Hernández, Joselyn Gómez Granados y Augusto Enrique Brunal Olarte en calidad de Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cundinamarca, por queja formulada por la señora Dalia Isabel Hernández Ordoñez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió : "... **PRIMERO: Cerrar** la investigación abierta en proveído del 27 de febrero de 2024 contra los doctores Augusto Enrique Brunal Olarte, Joselyn Gómez Granados e Israel Guerrero Hernández en condición de Magistrados de la Sala Penal del del Tribunal Superior de Cundinamarca y **córrase** el traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos precalificatorios...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar los doctores Israel Guerrero Hernández, Joselyn Gómez Granados y Augusto Enrique Brunal Olarte en calidad de Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cundinamarca. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

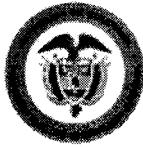
Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO

018

FECHA: 12-02-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020240138300** por la cual dirime el conflicto negativo de competencia surgido entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar y la Procuraduría Provincial de Instrucción de Cartagena., atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: ASIGNAR** la competencia para conocer de la presente actuación a la **COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLÍVAR**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar y la Procuraduría Provincial de Instrucción de Cartagena. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

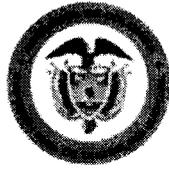
Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 016

Bogotá, D.C., 12 de febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001110200020170523502 seguido contra el disciplinable **GERMÁN ANDRÉS JIMÉNEZ ARÉVALO**, por queja formulada por **LUIS HERNANDO GALLO MEDINA Y JAIRO ALBERTO DUARTE MEJÍA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá el siete (7) de febrero de 2022, a través de la cual ordenó la terminación de la actuación a favor del abogado **GERMÁN ANDRÉS JIMÉNEZ ARÉVALO**, pero por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...)».

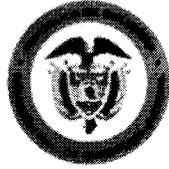
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GERMÁN ANDRÉS JIMÉNEZ ARÉVALO Y HERNÁN GONZALO JIMÉNEZ BARRERO - DEFENSOR**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 016

FECHA: 12/02/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020230124401 seguido contra los Doctores Britta Llamas Vargas y Miguel Antonio León Gutiérrez, queja formulada por Bachir Abdul Harb Imam, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión proferida el 31 de julio de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, para que, en su lugar, se continúe la investigación respecto de la presuntas afirmaciones contrarias a la verdad que consignaron los investigados en la demanda instaurada el 28 de febrero de 2023, y por la supuesta oposición que ejerció el abogado a la orden administrativa proferida dentro del proceso policivo, **CONFIRMÁNDOLA** en todo lo demás por las razones expuestas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Doctores Britta Llamas Vargas y Miguel Antonio León Gutiérrez en calidad de disciplinables, Yineth María Chico Fuentes (defensora de la Dra. Britta Llamas), el Sr. Bachir Abdul Harb Imam en condición de quejoso y su defensora de confianza Dra. Betmar Angélica Muñoz Camargo. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

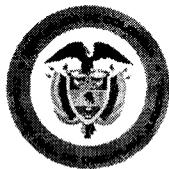
Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 015

Bogotá, D.C., 12 de febrero de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **15001110200020200004601** seguido contra el disciplinable **ÁNGEL TIBERIO BELLO GÓMEZ**, queja formulada por **MARÍA NAYIBE RINCÓN MONTAÑEZ**, **YULY SATURIA RINCÓN MONTAÑEZ** y **ROMÁN ARMANDO RINCÓN MONTAÑEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida el 21 de noviembre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra el abogado **ÁNGEL TIBERIO BELLO GÓMEZ**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.».

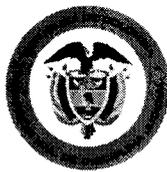
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ÁNGEL TIBERIO BELLO GÓMEZ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador Grado V

ELABORÓ: Viviana Andrea Rueda Calderón
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **1015**

Bogotá, D.C., 12 de febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del **veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025)**, aprobada en Acta de Sala No. 01 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 25000250200020240056401** seguido contra el disciplinable **RONALD WILMAR MUÑETONES MACÍAS**, por queja formulada por **ALEXANDER FRANCIS ARDILA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria proferida el 24 de septiembre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca que resolvió terminar el proceso disciplinario anticipadamente en favor del abogado **RONALD WILMAR MUÑETONES MACÍAS** de conformidad con lo expuesto en las consideraciones de este proveído. **CUARTO.** - Devuélvase el expediente a la correspondiente Comisión Seccional de Disciplina de Origen para lo de su cargo advirtiendo que contra esta providencia no procede recurso alguno.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **RONALD WILMAR MUÑETONES MACÍAS**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

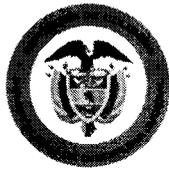
Cordialmente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Paola Andrea Calderón Ayala
Escribiente Nominado

Revisó: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **1016**

Bogotá, D.C., 12 de febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

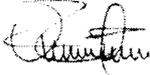
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del **veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025)**, aprobada en Acta de Sala No. 01 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 68001110200020180104101** seguido contra el disciplinable **JUAN CAMILO RODRÍGUEZ ARIAS**, por queja formulada por **MAURICIO PARDO MONCADA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:« **PRIMERO:** Decretar la terminación de la actuación disciplinaria adelantado contra el abogado **JUAN CAMILO RODRÍGUEZ ARIAS** por las razones expuestas en la parte considerativa. **TERCERO: DEVUÉLVASE** el expediente a la Comisión Seccional de origen.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN CAMILO RODRIGUEZ ARIAS**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

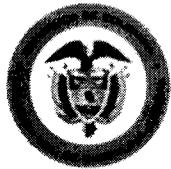
Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Paola Andrea Calderón Ayala
Escribiente Nominado


Revisó: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 016

FECHA: 12-2-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

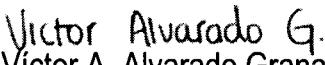
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia de con fecha de veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 760012502000202300906-01, seguido contra el doctor Guillermo Afanador Vaca, en calidad de Juez Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali, en queja formulada por el señor Miguel Ángel Ramírez Vélez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD** de la actuación disciplinaria a partir del auto interlocutorio del 16 de junio de 2023, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca ordenó la terminación de la investigación disciplinaria en favor del doctor Guillermo Afanador Vaca, en su calidad de juez primero (1.º) de ejecución de penas y medidas de seguridad de Cali, inclusive, en atención a la parte motiva de la presente providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al señor Miguel Ángel Ramírez Vélez en calidad de quejoso, y al doctor Guillermo Afanador Vaca en su condición de disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

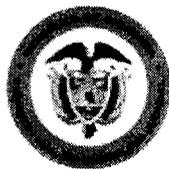

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM 015

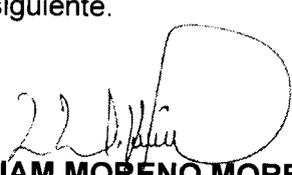
Bogotá, D.C., 12 de febrero de 2025

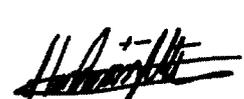
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 76001250200020230179601** seguido contra el disciplinable **LUIS ALFONSO CALDERÓN MENDOZA**, por queja formulada por **COMPULSA COPIAS COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CALI**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO. - RECHAZAR el recurso de apelación propuesto en contra de la decisión proferida el 27 de febrero de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, en el que ordenó **COMPULSAR COPIAS** penales ante la Fiscalía General de La Nación - Dirección Seccional de Fiscalías, para que fueran investigados los hechos atinentes a la presunta adulteración del poder conferido por el señor Salomón Lozano Vélez al abogado **LUIS ALFONSO CALDERÓN MENDOZA**, dentro del proceso laboral con Radicación No. 2012-01014 del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS ALFONSO CALDERON MENDOZA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.